

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Prorróguese el nombramiento y Modifíquese la Clausula Tercera del Contrato de Trabajo** a la **EDUCADORA DE PARVULOS del JARDIN Y SALA CUNA EL PERALITO II, DE LA CIUDAD DE MONTE PATRIA**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Srta. **ROSA ORIELE ALEJANDRA RIVERA RIVERA, RUT N° 15041153-K.**

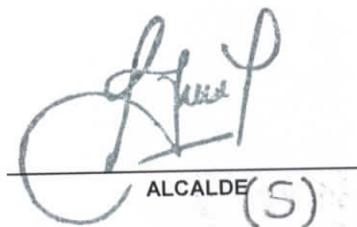
CLAUSULA TERCERA: El trabajo se realizará en el Jardín y Sala Cuna de Carén, de la localidad de Carén.

- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria estipulada en su contrato de trabajo.
- 3.- La Prórroga y Modificación de la Clausula Tercera del Contrato de Trabajo se hace efectiva a contar del **19 de noviembre de 2014**, permaneciendo vigente hasta el **30 de abril de 2015.**
- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)